AÑO 1984.—NUMERO 83 MIERCOLES, 11 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2275

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR SOBRE QUEMA DE RASTROJOS

Próxima la época de máximo riesgo de propagación de incendios, como igualmente, si bien algo más lejana, la quema de rastrojos de fincas agrícolas, urge tomar unas medidas de tipo especial para esta clase de operaciones con empleo de fuego, tendentes a evitar riesgos y perjuicios en las explotaciones ganaderas. Sin olvidarse las normas de tipo general que sea de aplicación de acuerdo con lo legislado en la Ley y Reglamento de Incendios Forestales.

En consecuencia, todos los agricultores que deseen proceder a la práctica de la quema de rastrojos, para conseguir la debida autorización deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª Queda prohibido la quema de rastrojos, sea cual fuera su extensión, sin estar en posesión de la debida autorización del Alcalde correspondiente, como delegado de mi Autoridad y previo informe de la Cámara Agraria Local respectiva. *En ningún caso podrá autorizarse la quema de rastrojos antes del 20 de septiembre.*

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Cámara Agraria Local donde radiquen las fincas para que, una vez informadas por la misma, enviarlas al Alcalde para su conocimiento y aprobación, si procede.

3.ª La Cámara Agraria Local emitirá informe respecto a la veracidad de los datos que se hacen constar en cada solicitud, así como la distancia que separa cada parcela de toda masa arbórea o monte, o bien indicar que todas ellas están a más de 400 metros de éstas, o al menos a tal distancia.

4.ª Las autorizaciones para quema de rastrojos a menos de 400 metros de cualquier monte o masa arbórea deberá contar, en todo caso, con la autorización expresa de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, para lo cual se enviará, por la Cámara Agraria Local, la solicitud para su estudio y posterior autorización, si procede.

5.ª En poder de los interesados la autorización correspondiente, vienen éstos obligados, al menos cuarenta y ocho horas antes de proceder a la quema, a ponerlo en conocimiento de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil y Guardería Forestal del ICONA a que pertenezcan las fincas, indicando día y hora de la quema.

6.ª Las autorizaciones que se concedan llevarán consigo, por parte de los solicitantes, la vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. No se quemarán rastrojos en días que haga mucho viento; esta operación no podrá iniciarse antes de salir el sol y deberá quedar *totalmente* terminada dos horas antes de su puesta. Se harán cortafuegos de al menos de una vuelta de arado en torno a las parcelas objeto de la quema y será vigilada la marcha del fuego por personal dependiente del solicitante, respondiendo, en todo caso, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios extraños al titular de la parcela cuya quema de rastrojos fue autorizada. Además, deberán cumplirse estrictamente otras prescripciones de carácter general que se detallan en el apartado 3.° de la Circular de mi Autoridad de fecha 18 de junio de 1984 sobre incendios forestales.

Cualquier infracción a la misma y a la presente se denunciará ante mi Autoridad, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Incendios Forestales (con multa de 5.000 a 500.000 pesetas).

Queda derogada la Circular de este Gobierno Civil sobre quema de rastrojos de fecha 5 de julio de 1983.

Segovia, 2 de julio de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

2085

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Patricio Llorente Muñoz, en representación de la Empresa "CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S. A." (COLLOSA), de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 294.385 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de refuerzo del firme de la carretera de Abades a Valverde del Majano (kilómetros 11,000 al 15,500) y su ampliación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2086

Habiendo sido solicitado por don Patricio Llorente Muñoz, en representación de la Empresa "CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S. A." (COLLOSA), de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 348.520 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de refuerzo del firme de la carretera de Nava de la Asunción a Coca (kilómetros 1,300 al 7,189) y su ampliación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2087

Habiendo sido solicitado por don Patricio Llorente Muñoz, en representación de la Empresa "CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S. A." (COLLOSA), de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 50.315 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de acondicionamiento de accesos al pueblo de Encinas y su ampliación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2088

Habiendo sido solicitado por don Norberto López Corral, en representación de "NCR ESPAÑA, S. A.", de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.890 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de una máquina encuadernadora marca NCR "THERMOBINDER", para el Servicio de Informática.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2089

Habiendo sido solicitado por DON JULIO GONZALEZ DE PEDROVIEJO, en representación de la Empresa "PRODUCTOS BITUMINOSOS, S. A." (PROBISA), de Pinto (Madrid), de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 41.583 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de los trabajos de colocación de bandas sonoras en diversas carreteras de la red provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2283

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

RESOLUCION de 28 de junio de 1984 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de extinción de epizootia de "Peste Porcina Africana" en el término municipal de TORREGUTIERREZ DE CUELLAR (Segovia).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad "Peste Porcina Africana" en el término municipal de TORREGUTIERREZ DE CUELLAR (Segovia).

Valladolid, 28 de junio de 1984.—El Consejero, Jaime González González.

2286

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

Acordada por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la enajenación de parcelas de la vía pecuaria denominada "Colada del Campazo del Bercial", en el tramo Descansadero de la Fuente, del término municipal de Riaguas de San Bartolomé (Segovia), y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de enajenación de referencia estará expuesto en las oficinas de esta Jefatura Provincial del ICONA, sitas en la Plaza de Gue-

vara, 1, de esta capital, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, para que por todas aquellas entidades o particulares que se consideren con derecho a la adjudicación de las parcelas que componen el expediente puedan solicitarlas mediante instancia presentada en dichas oficinas del ICONA, durante el período de treinta días siguientes al plazo de exposición pública.

Segovia, 4 de julio de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

Modelo de instancia

Ilmo. señor:

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., domiciliado en ..., y con teléfono número ..., en representación de ..., tengo el honor de exponer a V. I. lo siguiente:

1.° Que estoy enterado del acuerdo de ese Organismo, de fecha ..., por el que se dispone la enajenación de terrenos de la vía pecuaria denominada "...", tramo "...", del término municipal de ... (...).

2.° Que en virtud de lo dispuesto en el artículo ... del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, me considero con derecho a la adjudicación de la parcela designada con el número ..., con cabida de ... hectáreas, ... áreas y ... centiáreas en el correspondiente expediente de enajenación.

3.° Que fundamento lo expuesto anteriormente en las siguientes razones: ...

4.° Que, en prueba de lo manifestado, acompaña los siguientes documentos: ...

Por todo ello, es por lo que

SOLICITO: Me sea adjudicada la citada parcela número ... de la vía pecuaria "...", tramo "...", sita en el término municipal de ... (...), en el precio de tasación de ... pesetas, que consta en el expediente.

Es gracia que espero obtener de V. I.

..., a ... de ... de 19...

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—Madrid.

2298

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de julio de 1984

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	A partir del día 17: Lunes, martes y día 28.
BOCEGUILLAS	A partir del día 17: Lunes, martes, miércoles y día 21.
Sepúlveda	A partir del día 17: Jueves y viernes.
CAMPO DE SAN PEDRO	A partir del día 17: Miércoles, jueves y viernes.
CANTALEJO	A partir del día 23: De Lunes a viernes.
CARBONERO EL MAYOR	A partir del día 17: Miércoles, jueves y viernes.
CUELLAR	A partir del día 17: De lunes a jueves.
Narros de Cuéllar	A partir del día 17: Los viernes.
HONTALBILLA	A partir del día 17: Lunes, martes, miércoles y día 28.
Olombrada	A partir del día 17: Los jueves.
Cozuelos de Fuentidueña	A partir del día 17: Los viernes.
NAVA DE LA ASUNCION	A partir del día 17: Lunes, martes y día 28.
Fuente de Santa Cruz	A partir del día 17: Los miércoles.
Coca	A partir del día 17: Los jueves.
Santiuste de San Juan Bautista	A partir del día 17: Los viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	A partir del día 17: Lunes, martes y día 21.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	A partir del día 17: De lunes a jueves y día 21.
Martín Muñoz de las Posadas	A partir del día 17: Los viernes.
SANGARCIA	De lunes a viernes, excepto día 16. También abierto sábado, día 14.
SEGOVIA	A partir del día 17: De lunes a viernes y día 28.
TEJARES	A partir del día 17: De lunes a jueves y día 21.
Sacramenia	A partir del día 17: Los viernes.
TUREGANO	Días 23 y 24.
Fuentepelayo	Día 26.
Aguilafuente	Día 27.
Navalmanzano	Día 30.
Muñoveros	Día 31.
VILLACASTIN	A partir del día 17: De lunes a jueves.
Zarzuela del Monte	A partir del día 17: Los viernes.

Segovia, 3 de julio de 1984.—El Jefe provincial, Luis Miguel Alfonso Barco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2191

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Segovia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Juan Sacristán Sanz, doña María Cinta Parras Guzmán y doña María Dolores Parras Guzmán, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Juan Sacristán Sanz, doña María Cinta Parras Guzmán y doña María Dolores Parras Guzmán, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de cuatro millones ochocientas treinta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y fimo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2194

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Eliseo Martín Manrique y doña Justa Merino Garrido, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Eliseo Martín Manrique y doña Justa Merino Garrido, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de tres millones de pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2195

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Albertos Pinillos Mora, y de la otra y como demandado, don Eliseo Martín Manrique y su esposa, doña Justa Merino Garrido, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Eliseo Martín Manrique y doña Justa Merino Garrido, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de un millón quinientas mil pesetas de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2268

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

EDICTO

En Secretaría municipal, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las diecisiete a las diecinueve, se admitirán pliegos para optar a la subasta del arriendo del lote de fincas rústicas cultivables, sitas en "La Dehesa", con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas.

Tasación: Doscientas mil pesetas anuales.
Garantía provisional: Treinta mil pesetas.
Garantía definitiva: Treinta mil pesetas.
Apertura de plicas: El día que cuente veintiuno, a las veinte horas.

Presidencia: El señor Alcalde o Concejal en que delegue, un Concejal de la Comisión de Policía Rural y el Secretario, que dará fe del acto.

Aldealengua de Santa María, a 27 de junio de 1984. El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

2224

Ayuntamiento de Cabezuela

Concurso de concesión de licencia de taxi

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 1984, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles, en la modalidad B, autoturismo; se expone al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, cuyo resumen es el siguiente:

1. Es objeto de la convocatoria la adjudicción, por el procedimiento de concurso libre, de una licencia de la clase B, autoturismo, para la prestación del transporte de servicio urbano de viajeros sin taxímetro.
2. Condiciones de los licitadores: Ser mayor de edad, español y hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C, o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del presente anuncio.

Cabezuela, 27 de junio de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

2248

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Subasta para adjudicar el aprovechamiento de un coto de caza

Transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de Fresno de Cantespino, a las trece horas, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza de los montes 251 y 78 del Catálogo de Utilidad Pública de Segovia, con arreglo a las siguientes condiciones:

— Monte número 78.—Situación: Zona de Cincovillas, en el término de Fresno de Cantespino; superficie: 165 hectáreas; aprovechamiento de caza: mayor.

— Monte número 251.—Situación: Término de Fresno de Cantespino; superficie: 232 hectáreas; aprovechamiento de caza: mayor.

En ambos montes, que son contiguos, el plazo de utilización será de nueve campañas cinegéticas desde la adjudicación, teniendo su inicio en mayo de 1984 hasta febrero de 1993.

Tipo de licitación: Para el conjunto de los dos montes se fija en la cantidad de 79.500 pesetas, al alza.

Pliego de condiciones: Las técnico-facultativas aprobadas por el ICONA el 18 de mayo de 1984, y las económico-administrativas aprobadas por la Comunidad. Este último queda expuesto al público por plazo de ocho días.

Garantías: Provisional, 3 por 100 del tipo, y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta media hora antes del momento de la subasta. Reintegradas con póliza de 25 pesetas y en sobre cerrado.

Documentos a acompañar: Justificante del ingreso de la garantía provisional, declaración jurada sobre no incapacidad o incompatibilidad y, en su caso, documento que acredite la personalidad jurídica.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

Fresno de Cantespino, a 31 de mayo de 1984.—El Presidente, Aurelio Vázquez Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2267

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

EDICTO

Durante el plazo de ocho días estarán expuestos al público en Secretaría municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta de arriendo de un lote de fincas rústicas, sitas en "La Dehesa".

Lo que se hace público a efectos de las posibles reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 27 de junio de 1984. El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

2092

NAVARES DE AYUSO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Ayuso, 9 de junio de 1984.—El Alcalde, Jesús Bartolomé Bartolomé.

1908

A B A D E S

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de abril último, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.840.000
2	Impuestos indirectos	559.690
3	Tasas y otros ingresos	3.352.121
4	Transferencias corrientes	3.460.920
5	Ingresos patrimoniales	375.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros... ...	16.000
	Tota ingresos	9.603.731

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	4.019.928
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.998.968
4	Transferencias corrientes	174.930
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	300.100
9	Variación de pasivos financieros... ...	109.805
	Total gastos	9.603.731

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abades, a 31 de mayo de 1984.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

1912

R E B O L L O

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	340.000
2	Impuestos indirectos	57.716
3	Tasas y otros ingresos	3.475
4	Transferencias corrientes	637.904
5	Ingresos patrimoniales	1.709.905
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.000
	Total ingresos	2.750.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	828.052
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.779.944
4	Transferencias corrientes	76.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	66.004
	Total gastos	2.750.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebollo, a 4 de junio de 1984.—El Alcalde, Julián Martín.

1896

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	348.000
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	155.000
4	Transferencias corrientes	925.000
5	Ingresos patrimoniales...	1.092.000
	Total ingresos	2.600.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	1.114.577
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.082.000
4	Transferencias corrientes	26.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	377.423
	Total gastos	2.600.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 1 de junio de 1984. El Alcalde, Valentín Lázaro.

2144

P E R O S I L L O

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Perosillo, a 16 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Domingo Acebes.

1917

LA LASTRILLA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.832.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	10.389.508
4	Transferencias corrientes	773.848
5	Ingresos patrimoniales	190.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.200.000
	Total ingresos	15.685.356

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	994.453
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.041.652
3	Intereses	610.850
4	Transferencias corrientes	176.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	8.567.945
7	Transferencias de capital	71.174
9	Variación de pasivos financieros ...	223.282
	Total gastos	15.685.356

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Lastrilla, a 4 de junio de 1984.—El Alcalde, Julio Boal.

1894

ALDEHORNO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	84.000
2	Impuestos indirectos	47.589
3	Tasas y otros ingresos	450.000
4	Transferencias corrientes	462.804
5	Ingresos patrimoniales...	255.607
	Total ingresos	1.300.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	585.966
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	571.368
4	Transferencias corrientes	18.520
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros... ...	124.146
	Total gastos	1.300.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldehorno, a 1 de juno de 1984.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

2141

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Solicitada por don José María Bartolomé Veros, en representación de MADERAS BARTOLOME, S. L., de Aranda de Duero, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de la subasta de enajenación de chopos de 1983; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho puedan formular reclamaciones por escrito, en el plazo de quince días, por razón del contrato garantizado.

Juarros de Voltoya, 15 de junio de 1984.—El Alcalde, Benjamín Cuesta.

2117

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva de la Serrezuela, 9 de junio de 1984.—El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

2281

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio urgente

Aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación directa de la obra "Restauración del Refectorio y Salón de Cortes", en ésta, se expone al público, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

En caso de no presentarse reclamaciones a dicho pliego, durante ese plazo y ocho días más podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento proposiciones, según modelo y domumentación que se establece en ese pliego.

Santa María la Real de Nieva, a 3 de julio de 1984. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

2227

Ayuntamiento de Barbolla

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 13, número 2, del Decreto 3046/77, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente relativo a la constitución de una Mancomunidad de Municipios, así como sus Estatutos, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito las observaciones a que haya lugar.

Barbolla, a 26 de junio de 1984.—El Alcalde, Juan Fernández.

2260

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona arriba expresada.

Hace saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1984, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 14 de junio de 1984, la enajenación, en pública subasta, de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 13 DE AGOSTO DE 1984, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Montejo de la Vega de la Serrezuela, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, con asistencia del señor Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en la Casa Consistorial de Montejo de la Vega de la Serrezuela y en esta Oficina Recaudatoria, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el tablón de anuncios."

LOTE UNICO

Deudor: ALBERTO ARRANZ SANZ.

Débitos: 7.800 pesetas.

Una finca rústica al sitio Vega Casuar, del término municipal de Montejo de la Vega. Linda: Norte, María Ramiro Arranz; Sur, Quintín Alonso Izquierdo; Este, arroyo de los Frailes, y Oeste, camino Casuar. Cultivo cereal 1.ª Cabida, 11 áreas y 40 centiáreas. Polígono 7, parcela 14.

Otra al sitio Vega Casuar. Linda: Norte, Aniceto Martín Miguel; Sur, Antonio Martín Sanz; Este, José Blas Miguel, y Oeste, arroyo de los Frailes. Cultivo cereal 1.ª Cabida, 22 áreas y 40 centiáreas. polígono 7, parcela 20.

Otra al sitio Vega Casuar. Linda: Norte, Pascual Guijarro Armendáriz; Sur, Tomás Esgueva Sanz; Este, Longinos Encinas Arranz, y Oeste, Fe Peñarrubia. Cultivo cereal 2.ª Cabida, 12 áreas y 40 centiáreas. Polígono 25, parcela 166. El tipo de subasta en primera licitación es de 37.700 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 28.275 pesetas. Ambas fincas se encuentran libres de cargas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para tomar parte en la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será del 75 por 100 del que sirvió de base en la primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

3.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Santiago Apóstol, 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de ternerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Riaza, 30 de junio de 1984.—El Recaudador.

2320

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", resolviendo el Concurso de 1984 para la Provisión de Expendedurías Generales

El Consejo de Administración de TABACALERA, S. A., en su sesión de 26 de junio próximo pasado, resolviendo el Concurso de Provisión de Expendedurías Generales de 1984, publicado en el "B. O. del Estado" número 23, de 27 de enero último, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Adjudicar o declarar desiertas las Expendedurías Generales vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

Expendeduría: Segovia, número 10.
Titular: Desierta.

Expendedurías: Segovia, número 17.
Titular: Doña Carmen Cob Aparicio.

Segovia, 9 de julio de 1984.—El Representante, Cereceda y Cía, S. R. C.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8